

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA 4 BANCO, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE REELECCIÓN DE DÑA. INÉS JUSTE BELLOSILLO, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, Y QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MARZO DE 2021

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. (la “Sociedad”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”) para justificar la propuesta de reelección como Consejero independiente de Dña. Inés Juste Bellosillo, por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

1. Objeto

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe con una doble finalidad. Por un lado, justificar la propuesta de nombramiento de Dña. Inés Juste Bellosillo como Consejero independiente de la Sociedad, elaborada y presentada al Consejo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme al apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 26 y 27 de marzo de 2021 en primera y segunda convocatoria.

Por otro lado, valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de Consejero independiente, todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista del informe motivado formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Informe que se adjunta como Anexo a éste y que el Consejo hace propio, ha valorado la competencia, méritos y experiencia de Dña. Inés Juste Bellosillo con base en la siguiente información:

a) Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

Dña. Inés Juste Bellosillo, nacida en Madrid es licenciada en Ciencias Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid (1997), Beca Erasmus universidad de Trier (1997 Alemania) Especialización en asuntos europeos, MBA Master en Gestión y Dirección de Empresas del Instituto de Empresas (IE) (1998) y Curso 15x15 EDEM Business School.

En cuanto a su experiencia profesional, la Sra. Juste Bellosillo en el año 1999 trabajó para la entidad Perfumería GAL, S.A como Gestora de Exportaciones encargada del mercado europeo y de abrir nuevos mercados.

Entre los años 1999 a 2001 prestó sus servicios en DBP Consultores, consultora externa para los departamentos comerciales de empresas de distribución y consumo como Campofrio, Mahou, San Miguel y Fnac al objeto de mejorar sus condiciones comerciales e incrementar su rentabilidad.

Durante los años 2003 y 2004 trabajó para la ONG-German Agro-Actión como responsable financiero reportando financiera y económicamente a la sede en Alemania y desde el año 2005 hasta la actualidad presta sus servicios en el Grupo Juste (Juste S.A.Q-F y Justeza Imagen) siendo nombrada Presidenta del Consejo de Administración en el año 2011 llevando su proceso de reorganización corporativa y financiera.

b) Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El currículum académico y la trayectoria profesional de Dña. Inés Juste Bellosillo acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales garantizan la aportación de importantes ventajas a este órgano de administración, así como acreditan que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad en entidades con un elevado volumen de facturación y negocio.

A la luz de lo anterior, la consejera cuya reelección se propone posee competencia, conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos y es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las entidades de crédito en especial, tal y como exige el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

c) Categoría de consejero

En lo que respecta a la categoría de consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que Dña. Inés Juste Bellosillo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como consejero independiente.

3. Conclusión

Como resultado de lo indicado anteriormente, Dña. Inés Juste Bellosillo, a juicio del Consejo de Administración y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Renta 4 su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, por el período estatutario de cuatro años.

4. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

Propuesta que se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital.

“4.7. Reección de Dña. Inés Juste Bellosillo como consejera de la Sociedad.

Se acuerda la reelección como consejero de la Sociedad de Dña. Inés Juste Bellosillo, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 07243378-B, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero independiente”.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2021.

* * * * *